



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020	VALOR CONTRATO	\$ 2.615.327.604,00
		DURACIÓN CONTRATO	14 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	19/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2021
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	10/08/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	18-45-101132204
		CERTIFICADO(S)	4
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	25/03/2021	/ 25/01/2023	\$ 784.598.281,20	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2021	/ 25/07/2025	\$ 261.532.760,40	10%
CALIDAD DEL SERVICIO*	23/05/2022	/ 25/05/2027	\$ 784.598.281,20	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 1.830.729.322,80</b>	

**OBSERVACIONES: POR MEDIO DEL PRESENTE SE APRUEBA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 DE FECHA 10/8/2021. EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/09/2021

Aprobó

**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)	TIPO	CONSULTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020	VALOR CONTRATO	\$ 2.615.327.604,00	
		DURACIÓN CONTRATO	14 MESES	
FECHA PERFECCIONAMIENTO	19/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2021	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	10/08/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	18-40-101051144	
		CERTIFICADO(S)	4	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. NIT 900.948.958-4			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	25/03/2021	/ 25/07/2022	\$ 257.740.000,00	20%
Total Asegurado			\$	257.740.000,00

**OBSERVACIONES: POR MEDIO DEL PRESENTE SE APRUEBA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 DE FECHA 10/8/2021.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **15/09/2021**

Aprobó

**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-45-101132204</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
15 09 2021		25 03 2021		00:00		25 05 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>				TELÉFONO: <b>3102481345</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>5945111</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), CUYO OBJETO ES: VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DE PROYECTO ESTRATEGICO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALARA DEL RIO RANCHERIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2021	25/01/2023	\$784,598,281.20	\$784,598,281.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2021	25/07/2025	\$261,532,760.40	\$261,532,760.40
CALIDAD DEL SERVICIO	23/05/2022	25/05/2027	\$784,598,281.20	\$784,598,281.20

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ ****262,249.00	\$ *****8,000.00	\$ *****51,347.00	\$ *****321,596.00	\$ ****1,830,729,322.80	CONTADO
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>% DE PART.</b>	<b>NOMBRE COMPAÑIA</b>	<b>% PART.</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
BUSK SEGUROS LTDA	174351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

18-45-101132204

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-45-101132204</b>		ANEXO <b>4</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
15 09 2021		25 03 2021			00:00		25 05 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>			TELÉFONO: <b>3102481345</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		

ADICIONAL:



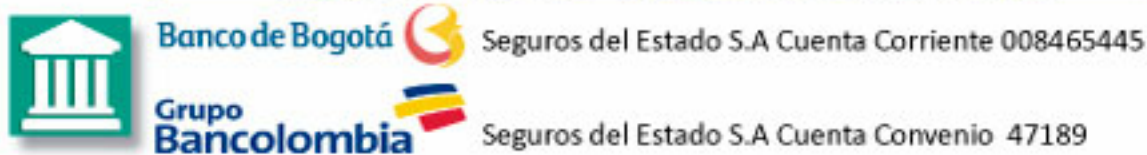
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****262,249.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****51,347.00		TOTAL A PAGAR \$ *****321,596.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,830,729,322.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
BUSK SEGUROS LTDA		174351		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1100360979227-1**

(415) 7709998021167 (8020) 11003609792271 (3900) 000000321596 (96) 20220325

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-45-101132204		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
15 09 2021			25 03 2021			00:00		25 05 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.451.737-2			
DIRECCIÓN: CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3102481345		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SAS	800224148-5	40.00
CORPORACION DE PROYECTOS AMBIENTALES CORPROAMBIENTAL	830057288-0	30.00
MYR INGENIERIA S A S	900108929-7	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
 SEGUROS DE VIDA DEL

18-45-101132204

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

CLAUDIAGAONA



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-40-101051144</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
15 09 2021		25 03 2021		00:00		25 07 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>			TELÉFONO: <b>3102481345</b>		

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 -</b>											

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTATO DE CONSULTORIA NO. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), CUYO OBJETO ES: VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

### AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2021	25/07/2022	\$523,065,520.80	\$523,065,520.80

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****174,832.00	\$ *****3,000.00	\$ *****33,788.00	\$ *****211,621.00	\$ *****523,065,520.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BUSK SEGUROS LTDA	174351	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

18-40-101051144

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-40-101051144</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
15 09 2021		25 03 2021		00:00		25 07 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.451.737-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>				TELÉFONO: <b>3102481345</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>5945111</b>	
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>						ADICIONAL:					



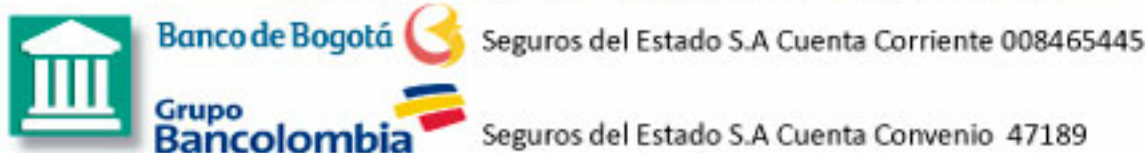
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****174,832.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****33,788.00		TOTAL A PAGAR \$ *****211,621.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****523,065,520.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
BUSK SEGUROS LTDA		174351		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1100360979226-4**

(415) 7709998021167 (8020) 11003609792264 (3900) 000000211621 (96) 20220325

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> CHICO			<b>COD.SUC</b> 18		<b>NO.PÓLIZA</b> 18-40-101051144		<b>ANEXO</b> 4	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO		<b>A LAS HORAS</b>	
15	09	2021	25	03	2021	00:00	25	07	2022	23:59	<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.451.737-2
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 7 KM 17 VIA BOGOTA CHIA 1 KM NORTE DEL PEAJE	<b>CIUDAD:</b> CHIA, CUNDINAMARCA
<b>TELÉFONO:</b> 3102481345	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 860.525.148-5
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 - 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
<b>TELÉFONO:</b> 5945111	
<b>BENEFICIARIO:</b> 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN	

**TEXTO ACLARATORIO**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SAS	800224148-5	40.00
CORPORACION DE PROYECTOS AMBIENTALES CORPROAMBIENTAL	830057288-0	30.00
MYR INGENIERIA S A S	900108929-7	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

18-40-101051144

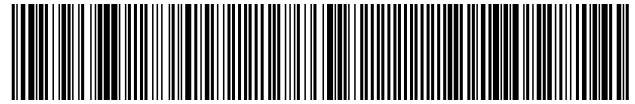
FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



FIRMA TOMADOR

CLAUDIAGAONA





7709998021167003211367

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000032113670

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
17/09/2021 12:46p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020				NIT. 901.451.737
<b>LA SUMA DE:</b> Quinientos treinta y tres mil doscientos diecisiete pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000032113670				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CHICO-40-101051144-4-1	\$177,833.00		\$33,788.00	\$211,621.00
CHICO-45-101132204-4-1	\$270,249.00		\$51,347.00	\$321,596.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 533,217.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	533,217.00
			<b>OTROS:</b>	\$533,217.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003211367			<b>TOTAL:</b>	\$533,217.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	



### Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	18-45-101132204	<b>Número de anexo:</b>	4
<b>Fecha de expedición:</b>	miércoles, 15 de septiembre de 2021	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020
<b>Inicio de vigencia:</b>	jueves, 25 de marzo de 2021	<b>Fin vigencia:</b>	martes, 25 de mayo de 2027
<b>Valor total asegurado:</b>	\$1.830.729.322,80		

[Consultar de nuevo](#)



### Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	18-40-101051144	<b>Número de anexo:</b>	4
<b>Fecha de expedición:</b>	miércoles, 15 de septiembre de 2021	<b>Ramo:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CÚMPL
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERIA 2020
<b>Inicio de vigencia:</b>	jueves, 25 de marzo de 2021	<b>Fin vigencia:</b>	lunes, 25 de julio de 2022
<b>Valor total asegurado:</b>	\$523.065.520,80		

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. **901.451.737-2**, conformado por: **IRRIGACIÓN E INDUSTRIA DE COLOMBIA S.A.S - IRRIDELCO S.A.S.**, identificada con Nit. 800.224.148-5, con un porcentaje de participación del 40%; **MYR INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.108-929-7, con un porcentaje de participación del 30% y **CORPORACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES – CORPROAMBIENTAL**, identificada con Nit. 830.057.288-0, con un porcentaje de participación del 30%; **CONSORCIO** representado por **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.568 de Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. 901.451.737-2, celebraron el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar la: "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: **"Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios:**

**1. Distrito de Riego Ranchería.** El área bruta del distrito Ranchería es de 22.394 ha, de la cual se determinó una superficie neta beneficiada con riego de 15.530 ha. Los municipios de influencia del Distrito de riego Ranchería corresponden a Fonseca, Barrancas y Distracción en el Departamento de la Guajira.

**2. Distrito de Riego San Juan del Cesar.** El área del Distrito de Riego San Juan

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 11

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*del Cesar, con una superficie bruta de 4.112 ha y neta beneficiada de 3.000 ha, está ubicada en jurisdicción del municipio del mismo nombre, que dista 75 km de Valledupar y 168 km de Riohacha, capital del Departamento de la Guajira. La mayor parte del área, se ubica sobre la margen derecha del río Cesar y el resto sobre la izquierda, al sur de la cabecera municipal. (...)*

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

*Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.*

*La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada proyecto tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual se describe el plazo de cada una de las fases por cada uno de los proyectos así:*

### 1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR.

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Tres (3) meses y quince (15) días calendario**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 11

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

## 2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*.	Catorce (14) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 11

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

costo adicional. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **El valor del presente CONTRATO es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.615.327.604,00) M/CTE, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar..** La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

5. Que, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

No.	Proyecto / Contrato	Fases de Ejecución contrato / Actividad	Plazo Parcial	Fechas iniciales de Terminación
1	Distrito de Riego Ranchería	Fase 1	8 meses	25 nov. de 2021
		Fase 2	6 meses	25 mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del Cesar	Fase 1	4,5 meses	10 agosto de 2021
		Fase 2	3,5 meses	25 nov. de 2021

6. Que, mediante oficio No. CDFR-240-2021 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

**"[...] SOLICITUD DE PLAZO PARA COMPLEMENTAR – DISTRITO DE RIEGO DE SAN JUAN DEL CESAR**

*En este orden de ideas y siendo consecuentes con las situaciones presentadas solicitamos que se dé un plazo para la revisión y complementación de los informes entregados esto en virtud a que el retraso de la entrega de la información, la situación sanitaria, las contingencias tomadas por los gobiernos municipales y departamentales y la situación de orden público generada por el paro nacional no han sido inherentes de la Consultoría, la cual ha dado su mayor esfuerzo para cumplir con los plazos dadas las circunstancias anteriormente mencionadas.*

*Se solicita una prórroga por 60 días para la entrega a la INTERVENTORÍA de los informes contentivos de los productos de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados, conforme a lo establecido en los términos de referencia para el Distrito de Riego de San Juan del Cesar. Con el objeto de revisar y complementar todos los documentos entregados, debido a que mucha información está siendo reprocesada de acuerdo a las decisiones tomadas en los últimos comités y reuniones*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 11

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*efectuados con la interventoría. Por lo anteriormente expuesto, esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante (FINDETER).*

*Adjunto se envía la programación propuesta y el plan de choque propuesto para cumplir con los compromisos."*

7. Que, mediante comunicado CIR-104 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

*"Una vez revisada la solicitud de prórroga de 60 días para el proyecto San Juan y la cual se anexa al presente oficio, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:*

- La demora de 18 días en la recepción de la información del proyecto San Juan, para su análisis y para su uso como base para el desarrollo de los productos correspondientes a la fase 1, ocasiono retrasos en la ejecución de las actividades y elaboración de informes.*
- De acuerdo a las revisiones que los especialistas de interventoría han realizado a las entregas parciales realizadas por la consultoría, se ha evidenciado la necesidad de realizar algunos ajustes, complementaciones e información requerida, en lo cual la consultoría ha ido avanzando, pero requiere un tiempo adicional para complementar los productos y entregarlos con la calidad que requiere el presente estudio.*
- A raíz de la situación de pandemia que se vive a nivel mundial por causa del covid-19, y de acuerdo a la evidencia aportada por la consultoría se evidencia que esta situación ha causado afectaciones al desarrollo de las actividades lo cual ha derivado en retrasos. (soportes: ver oficio CDFR-240-2021 anexo)*
- Debido a la situación atípica del paro nacional, que hoy completa 2 meses y que ocasionó traumatismos en la movilidad en la mayoría de ciudades del territorio nacional, la consultoría ha presentado retrasos debido a la dificultad para movilizar personal técnico y profesional, tanto en la ciudad de Bogotá (sede principal de la consultoría) como en las zonas del proyecto de la Guajira; lo cual ha generado retrasos en la ejecución de actividades.*

*Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la interventoría considera que los retrasos presentados y argumentados por la consultoría pueden ser superados moviendo la fecha de entrega, del consolidado de los productos de la fase 1 del proyecto de San Juan del Cesar, por un tiempo de 60 días calendario, conforme a lo solicitado por el consultor.*

*La decisión de aprobar esta solicitud de mover la fecha de entrega del consolidado de los productos de la fase 1, garantizara también la calidad de los informes y productos toda vez que la consultoría requiere de este tiempo solicitado para acatar observaciones realizadas por los especialistas de la interventoría.*

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*La aprobación de la solicitud no altera las semanas en que la consultoría debe hacer entrega de los productos parciales de la fase 2, contadas a partir del inicio de la fase. Ítem 1.1.2.2.2.1.1. de los términos de referencia.*

*La interventoría acreditamos que esta prórroga no es imputable al consultor, ni implica mayores costos al contratante FINDETER. [...]"*

**8.** Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

*Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos, fueron variados, las actividades retrasadas se atribuyeron a la situación sanitaria por el Covid-19 que afectó al personal consultor, situación del paro nacional dada a finales del mes de abril y gran parte del mes de mayo, y demoras en la recepción de la información del proyecto san juan del cesar; es por esto que por las razones expuestas se le aprueba al contratista consultor los sesenta (60) días de prórroga.*

*Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2.1.2.3 Informes de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados para cada distrito en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.*

*Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upra 2018.*

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.*

*Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Ranchería 2021" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Ranchería 2020 ", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 11



**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.**

*Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.*

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual del proyecto distrito de riego de gran escala Río Ranchería 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020), en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos: [...]"*

**9.** Que el Comité Técnico No. 114 celebrado del seis (6) al nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)**.

**10.** Que el Comité Fiduciario No. 48 celebrado el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente OTROSÍ, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del CONTRATO por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR**, el **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

**11.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

**12.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. –PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR**, contados a partir del diez (10) de

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La fecha de terminación del **CONTRATO** es el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

No.	Proyecto/Contrato	Fases de Ejecución contrato/ Actividad	Plazo Parcial	Fechas iniciales de Terminación
1	Distrito de Riego Ranchería	Fase 1	8 meses	25 de nov. de 2021
		Fase 2	6 meses	25 de mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del Cesar	Fase 1	6,5 meses	10 octubre de 2021
		Fase 2	3,5 meses	25 de enero de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**"...CLÁUSULA CUARTA.** - El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada proyecto tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual se describe el plazo de cada una de las fases por cada uno de los proyectos así:

## 1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 11

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Seis (6) meses y quince (15) días*	Diez (10) meses
<b>FASE 2:</b> Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de los diseños detallados	Tres (3) meses y quince (15) días**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

## 2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*.	Catorce (14) Meses
<b>FASE 2:</b> Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 11



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

**SEGUNDA. - GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.**

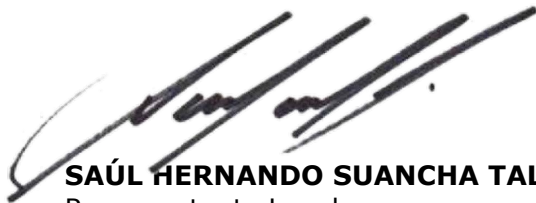
AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Calidad del Servicio	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del <b>CONTRATO</b> por parte de la interventoría.

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1.**

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE,**



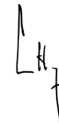
**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**

Representante Legal

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**



**CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA**

Representante

**CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**